



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUN 2017

Expte. N° 12.174/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por la Sra. Gabriela Fernanda VARGAS, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar el 2do. año de la Carrera de Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información, que dicta el Instituto de Educación Superior "Andrés Bello".

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 09/17 mediante el cual aconseja otorgar a la Sra. VARGAS la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), quien deberá presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Sra. Gabriela Fernanda VARGAS, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), para realizar la Tecnicatura Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información que dicta el Instituto de Educación Superior "Andrés Bello".

ARTICULO 2°.- Establecer que la Sra. VARGAS deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0630-2017